



**PROTOCOLO DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL
PROCESO ELECTORAL 2020-2021**

Índice

1.	Glosario	2
2.	Presentación	4
3.	Fases	8
4.	Medidas generales sanitarias.....	8
4.1.	Evitar el contacto directo entre personas	9
4.2.	Medidas de protección personal.....	10
4.3.	Medidas ambientales	11
4.4.	Medidas de distanciamiento social.....	11
5.	Control de ingreso-egreso	12
6.	Otras medidas de atención.....	12
7.	Sesiones de Consejos.....	13
7.1	Modalidad de las sesiones	13
7.2	Acciones previas a la celebración de Sesiones de Consejos.....	14
7.3	Acciones durante la celebración de Sesiones de Consejos	15
8.	Limpieza frecuente	16
9.	Medios de Comunicación	17
10.	Consideraciones finales	17

1. Glosario

a) En cuanto a los ordenamientos legales

LEET: Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

b) En cuanto a los órganos y autoridades

- **Consejo General del IETAM:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **INE:** Instituto Nacional Electoral
- **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- **OEA:** Organización de los Estados Americanos.
- **OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
- **SSF:** Secretaria de Salud de la Federación

c) En cuanto a los conceptos

- **Equipo de protección personal:** Máscaras quirúrgica, máscaras de tela, de tejido, bandanas, cubrebocas y/o careta.
- **Covid-19:** Enfermedad infecciosa por virus SARS-CoV2.
- **Cubrebocas:** Medio de protección ante la generación de aerosoles producidos por una persona, evitando su dispersión en el aire y posible contagio de quienes rodean al generador.
- **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- **Gel antibacterial:** Alcohol en gel, gel hidroalcohólico, gel desinfectante, gel de alcohol, alcohol gel, gel limpiador bactericida. Solución con base de alcohol mínimo al 70%.
- **Limpieza:** Aplicar un conjunto de procedimientos que tiene por objeto eliminar tierra, residuos, suciedad, polvo, grasa u otras materias objetables; se realiza con agua y jabón.

- **POE:** Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
- **SARS-CoV2:** Coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave de tipo 2.
- **Sala de sesiones:** Espacio físico en el que se desarrollan las sesiones de los consejos distritales y municipales electorales.
- **Solución desinfectante:** Solución de hipoclorito de sodio (uso doméstico): por cada litro de agua limpia, agregar 4 cucharaditas a una concentración de un 5%.

PARA CONSULTA

2. Presentación

El pasado 11 de marzo de 2020, el Director General de la OMS declaró como pandemia a la nueva enfermedad conocida como coronavirus 2019 (Covid-19) por los niveles alarmantes de propagación y gravedad, como por los niveles alarmantes de inacción, en consideración al número de contagios y países involucrados.

Por su parte el Consejo de Salubridad Nacional, publicó el 30 de marzo de 2020 en el DOF, el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Que el Covid-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

En consecuencia, y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía, los gobiernos federal y del estado de Tamaulipas han implementado diversas acciones para mitigar la propagación del coronavirus, tal y como a continuación se detalla:

- Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020.
- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los Criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.
Publicado en el POE el 24 de marzo de 2020.
- Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados, como estrategia de protección a la salud e higiene a ser implementado en espacios cerrados a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.
Publicado por la SSF en su página de internet, en fecha 27 de marzo de 2020.
- Decreto Gubernamental mediante el cual se dictan medidas de seguridad sanitaria para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
Publicado en el POE el 29 de marzo de 2020
- Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como

emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

- Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020 de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

- Acuerdo Gubernamental que reforma el diverso mediante el cual se adoptaron medidas para prevenir y contener la pandemia del COVID-19 en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos.
Publicado en el POE el 3 de abril de 2020.

- Lineamiento General para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos abiertos, como estrategias de protección a la salud e higiene a ser implementadas en espacios abiertos, a fin de guiar a sus responsables con acciones simples que reproduzcan espacios saludables.
Publicado por la SSF en su página de internet, en fecha 7 de abril de 2020.

- Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, emitido por la SSF, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por la enfermedad COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
Publicado en el DOF el 21 de abril de 2020.

- Acuerdo Gubernamental mediante el cual el Poder Ejecutivo del Estado estableció medidas de seguridad en materia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
Publicado en el POE el 23 de abril de 2020.

- Acuerdo de la SSF por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico

relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias.

Publicado en el DOF el 14 de mayo de 2020.

- Acuerdo de la SSF, por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020.
Publicado en el DOF el 15 de mayo de 2020.

- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.
Publicado en el POE el 29 de mayo de 2020.

- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado.
Publicado en el POE el 30 de mayo de 2020.

- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforman los Artículos Primero y Sexto del diverso por el cual se amplía el estado de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y se establecen las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.
Publicado en el POE el 17 de julio de 2020.

- Acuerdo Gubernamental mediante el cual se reforma el artículo primero del diverso, por el cual se amplía el estado de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) y se mantienen vigentes las medidas de seguridad en materia sanitaria para hacer frente a la nueva realidad con convivencia segura.
Publicado en el POE el 31 de octubre de 2020.

- Acuerdo aprobado por la Secretaría de Salud del Estado, mediante el cual se determinan los municipios que permanecen en la fase II, los municipios que regresan a la fase II y los municipios que continúan en la fase III; y, se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.
Publicado en el POE el 31 de octubre de 2020.

Derivado de los acuerdos y decretos aprobados tanto a nivel federal como estatal, el IETAM, como autoridad administrativa encargada de la función estatal de organizar las elecciones en el Estado, tiene como obligación promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la protección al derecho de la salud, motivo por el cual ha emitido los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de clave IETAM-A/CG-07/2020, por el que establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del “COVID-19” (Coronavirus). Aprobado el 26 de marzo de 2020.
- Acuerdo de clave IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus SARS- CoV2 (COVID-19). Aprobado el 24 de abril de 2020.
- Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/010/2020, por el cual se modifica el Acuerdo Administrativo número PRESIDENCIA/009/2020, respecto de las medidas decretadas mediante Acuerdo del Consejo General del IETAM identificado con el número IETAM-A/CG-07/2020, durante el periodo de contingencia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y se determina la reincorporación segura, gradual, cauta y ordenada a las actividades laborales, por parte de las y los servidores públicos del IETAM y se emite el Plan Interno del IETAM para el retorno del personal a las actividades presenciales. Emitido el 31 de julio de 2020.
- El 16 de octubre de 2020, en evento organizado de manera conjunta entre el IETAM y la Junta Local del INE en la Entidad, fue presentada la “Guía para organizar elecciones en tiempos de pandemia”, realizada por el Mtro. Gerardo de Icaza, Director del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral de la OEA.

En ese sentido, atendiendo a las diferentes actividades que se desarrollan en cada una de las etapas del proceso electoral, se plantean una serie de medidas y recomendaciones que parten de las consideraciones establecidas por las autoridades de salud federales y estatales, a fin de contemplar las medidas de atención sanitaria para prevenir contagios de COVID-19 en la operación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales, todo ello bajo una premisa fundamental: el cuidado de la salud de todas las personas que intervienen durante estas actividades.

En razón de lo anterior, se presenta el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud, para el funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2020-2021 mismo que deberá de atenderse de conformidad al acuerdo que emita la autoridad sanitaria por la que se establezca la fase en la que se encuentren los distintos municipios del Estado y en su caso con las recomendaciones y restricciones específicas que emitan las autoridades de salud atendiendo a cada fase.

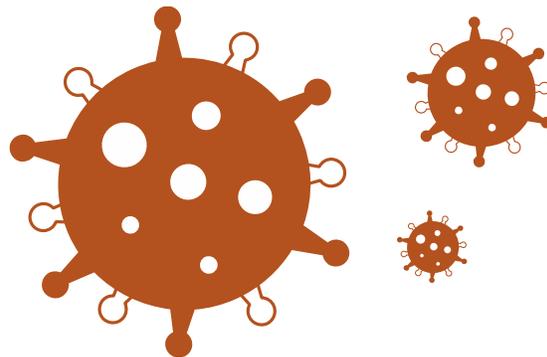
3. Fases

En el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se expiden Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales del Estado estableció en sus artículos Tercero y Cuarto las bases sobre la reapertura de los establecimientos considerados como no esenciales tomando en consideración el porcentaje de aforo en dichos comercios, atendiendo a las fases correspondientes; además de acordar que dichas fases serían evaluadas por el Comité Estatal de Seguridad en Salud, órgano colegiado en determinar el avance de una fase a otra, permanecer en la misma fase y/o regresar a las fases anteriores de acuerdo a la semaforización atendiendo al nivel de riesgo sobre la salud de las y los tamaulipecos.

Es indispensable el seguimiento a las determinaciones que adopten las autoridades en materia de salud, con la finalidad de tomar las previsiones necesarias para el adecuado funcionamiento de los Consejos.

4. Medidas generales sanitarias

Las infecciones respiratorias, como el Covid-19, se pueden transmitir a través de gotículas respiratorias y también a través de núcleos goticulares que se emiten con la tos o el estornudo de una persona infectada por el coronavirus, incluidas aquellas en fase presintomática o sin síntomas. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocarse la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas por estas gotas. Los síntomas pueden aparecer 2 a 14 días después de la exposición al coronavirus.



Por lo anterior resulta necesario establecer medidas básicas para contener la

diseminación del virus y que permitan la operación electoral, para lo cual se toma como base la Guía para Organizar Elecciones en Tiempos de Pandemia, publicada por la OEA, en la que establece medidas no farmacéuticas recomendadas por la OMS y la OPS para la prevención y ralentización de la transmisión del coronavirus, mismas que se dividen en 4 vertientes.

La aplicación de este Protocolo es de carácter obligatorio y general para la operación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales del Instituto durante el Proceso Electoral 2020-2021. Para ello, es importante tener presente la permanencia del riesgo de contagio, por lo que resulta indispensable mantener una higiene adecuada y constante durante el desarrollo de las actividades cotidianas, así como procurar atender todas las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, de ambos niveles de gobierno.

En este sentido, las y los integrantes de los órganos desconcentrados, personal del IETAM, personal del INE y las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes que accedan a las instalaciones de los consejos, deberán atender en todo momento las siguientes indicaciones:

4.1. Evitar el contacto directo entre personas



- Si se presentan síntomas de enfermedad respiratoria o asociados al COVID-19, el personal debe permanecer en casa, avisar a la presidencia del consejo correspondiente y llevar la atención médica adecuada. En estos casos será necesario dar seguimiento a la evolución del estado de salud de la o las personas y se informará al superior jerárquico.
- Evitar la presencia de acompañantes en el desarrollo de actividades y sesiones de Consejo, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio frente al Covid-19.
- Mantener una distancia de al menos 1.5 metros con las demás personas.
- Evitar cualquier tipo de contacto físico, incluyendo el saludo de mano, abrazo y beso.
- Usar en todo momento el cubrebocas de forma adecuada (sobre nariz y boca). En caso de usar caretas de acrílico, será de manera complementaria, ya que éstas no sustituyen el cubrebocas. Para el retiro del cubrebocas, en caso de cambiarlo, deberá realizarse de la manera correcta, es decir, sujetándolo de los hilos; asimismo, se evitará hablar al momento de retirarlo, manteniéndose a distancia de las demás personas.

- En todas las actividades del proceso electoral, incluidas las sesiones, se debe procurar mantener una distancia física entre las personas. La distancia recomendada es de un metro y medio. Asimismo, se recomienda que en el marco del proceso electoral las personas eviten darse la mano o abrazarse.
- Evitar el hacinamiento de personas en los espacios del consejo.

4.2. Medidas de protección personal

Estornudo de etiqueta



- En caso de toser o estornudar, se deberá cubrir nariz y boca con el ángulo interno del codo, o con un pañuelo desechable, el cual deberá depositarse en los contenedores asignados para tales residuos, después deberán lavarse las manos con agua y jabón y, en su caso, se aplicará gel antibacterial.

Lavado frecuente de manos



- Deberá realizarse con agua y jabón y/o, en su caso, aplicar gel antibacterial, desde la muñeca, por lo menos durante 20 segundos.
- Se recomienda colocar de forma estratégica, en los puntos de acceso a las instalaciones de los consejos, y específicamente en la sala de sesiones, dispensadores con gel a disposición de quienes ingresen.
- Se debe remarcar la importancia de no tocarse la cara sino hasta después de limpiarse las manos.
- Evitar tocarse la cara con las manos, específicamente nariz, boca y ojos.

Uso de máscaras



- Existen diversos tipos de máscaras. Por un lado, las médicas, como respiradores (N95, FPP2, FPP3) y máscaras quirúrgicas, y por otro las no médicas, como máscaras de tela, de tejido, bandanas o tapabocas. Para las personas que se encarguen de los filtros de supervisión se recomienda la utilización de máscaras

quirúrgicas. Para las personas asistentes será suficiente la máscara no médica.



Uso de acrílicos transparentes

- Para el desarrollo de las actividades presenciales que deban realizarse, como lo son las sesiones de Consejo y reuniones de trabajo, se utilizarán acrílicos transparentes, que sirvan para colocarse como barrera entre los asistentes a las actividades.

4.3. Medidas ambientales



Limpieza de superficies y objetos

- La desinfección se debe realizar utilizando productos a base de alcohol al 70 % o cloro al 0.1 %. Todos los recintos en los que se realicen actividades deberán de ser desinfectados, así como el mobiliario que se vaya a utilizar.

Buena ventilación



- En la medida de lo posible se deberán usar espacios abiertos que tengan la dimensión y ventilación adecuada para acatar las medidas sanitarias. Sin embargo, en el caso de utilizar espacios cerrados, deberá procurarse que estos cuenten con alguna forma de ventilación natural, debiendo mantener puertas y ventanas abiertas.

4.4. Medidas de distanciamiento social

Medidas de distanciamiento social individuales



- Conforme a las recomendaciones de los organismos de la salud, se debe proceder al aislamiento de casos de COVID-19 confirmados por laboratorio, sintomáticas o sin síntomas. Por otro lado, se debe procurar el seguimiento de las personas que estuvieron en contacto con los casos confirmados de COVID-19. Se considera que el contacto ha sido estrecho al haber estado en el mismo lugar que la persona enferma o infectada asintomática a menos de un metro y medio de distancia durante más de 15 minutos.

La cuarentena es de 14 días desde el último contacto.

Medidas de distanciamientos social comunitarias



- Para la realización de las actividades de los consejos, es necesario realizar una planificación que permita evitar aglomeraciones de personas.

5. Control de ingreso-egreso

A las sedes de los consejos pueden acudir distintas personas, como lo son las consejeras y consejeros, secretarías, representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes, en su caso, funcionarios del propio Consejo y del INE, observadoras u observadores electorales, medios de comunicación, entre otros. Por eso, es necesario instrumentar un control de ingreso-egreso, que permita lo siguiente:



- Establecer un filtro de supervisión en la entrada del Consejo, consistente en un módulo en el que a cada una de las personas que ingresan se les aplique gel antibacterial, uso de pañuelos desechables y contar con bote de basura con tapa para los desechos y termómetro. El personal que se encuentre en el filtro, debe contar con el equipo de protección necesario.
- A las personas que acudan a los consejos que se detecten con una temperatura corporal mayor a 37.5°C , se les debe de remitir a su domicilio y recomendarle que acuda al servicio médico.
- Se debe proporcionar gel antibacterial para sanitizado de manos y verificarse el uso apropiado del cubrebocas.

6. Otras medidas de atención

- Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que le sean indicadas.
- No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual (Ejemplos: bolígrafo para firma, lápiz, tabla de apoyo, etc.).
- En el uso de escaleras, si son amplias se deberán marcar los sentidos de ascenso y descenso. En caso de que sean estrechas, dar preferencia para que por ellas se limite el uso únicamente para subir o bajar, procurando que el paso sea para una persona a la vez, a fin de evitar que se encuentren. Asimismo, se deberá

mantener distanciamiento físico entre sus usuarios. Adicionalmente, los barandales y muros de estas áreas deberán ser desinfectados frecuentemente.

- El uso de los micrófonos estará condicionado a la respectiva limpieza cuando se entregue a otro integrante del Consejo. Se deberán limpiar con toallas desinfectantes antes y después de su uso.
- Se deberá asegurar que los espacios donde se realicen las sesiones sean bien ventilados.
- Fijar carteles que recuerden las medidas de mitigación de riesgos de contagio como estornudo de etiqueta, distanciamiento social, evitar tocarse la cara, correcto uso del cubrebocas y lavado frecuente de manos.

7. Sesiones de Consejos

7.1 Modalidad de las sesiones

Las sesiones podrán realizarse atendiendo a las siguientes modalidades:

1. **Modalidad presencial:** Implica la asistencia física de la persona integrante del consejo en la sala de sesiones, para concurrir a la celebración de éstas.



2. **Modalidad virtual o a distancia:** Implica el desarrollo de las sesiones privilegiando el uso de plataformas de comunicación digitales, tales como videoconferencias por internet, para que los participantes en ellas puedan interactuar en la sesión, evitando la concurrencia física en un espacio determinado.



3. Modalidad semi presencial o mixta: Implica el desarrollo de las sesiones considerando la posibilidad de que haya personas que concurren presencialmente al recinto determinado para su celebración, así como que haya integrantes del consejo que participen a distancia, ubicándose en un domicilio diferente, mediante el uso las tecnologías de comunicación y de la internet.

Se deberá privilegiar, en la medida de lo posible, la modalidad virtual, conforme la infraestructura de datos con las que cuente el distrito o municipio, el acceso a tecnologías informáticas de las consejeras y consejeros electorales, así como de las representaciones de los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, y la determinación de la fase en que se encuentre el distrito o municipio según lo acuerden las autoridades de Salud.

7.2 Acciones previas a la celebración de Sesiones de Consejos

En el supuesto de sesiones mixtas o presenciales, se deberán tomar las siguientes acciones para quienes acudan.



Cada Consejo deberá analizar las condiciones de espacio del local que ocupa, destinando el área con las dimensiones más amplias para instalar la sala de sesiones, en la que, en la medida de lo posible, se pueda tener a sus integrantes en una mesa en pleno y respetando el distanciamiento social, siendo necesaria la instalación de señales o marcas para garantizar la distancia establecida.

En caso de que no existiera espacio suficiente para conservar la distancia mínima establecida entre las y los integrantes del Consejo, se optará por acomodar el área de las salas de sesiones de tal forma que se garantice la participación de todos sus integrantes, disponiendo de un acomodo del mobiliario que permita un distanciamiento mínimo entre las y los asistentes, con el fin de mitigar cualquier riesgo de contagio.

La Presidencia del Consejo respectivo deberá asegurarse que, de manera previa y al término de la celebración de cada sesión, se apliquen las medidas correspondientes para la limpieza y desinfección de la sala de sesiones, áreas de uso común fuera de ésta, así como del resto de los espacios que hayan sido ocupados y/o utilizados, como medida de prevención de la propagación del virus SARS-CoV2.

En la convocatoria para cada sesión, se deberá incorporar un párrafo en el que se informe que, para el ingreso a las instalaciones, todas las personas asistentes deberán observar las medidas de prevención sanitaria, y el uso obligatorio de cubrebocas.

Para evitar un sobrecupo en espacios reducidos, se deberá tomar en cuenta la cantidad de personas indispensables para el desarrollo de las sesiones (integrantes del Consejo y personal que participa en la logística), para establecer el número máximo de concurrentes con funciones de apoyo que podrán permanecer dentro del recinto de sesiones.

Para la ubicación de las y los integrantes del consejo que asistan de manera presencial en la sala de sesiones, conforme a sus capacidades, con suficiente espacio se podrá disponer del mobiliario necesario para permitir que los mismos puedan ocupar su lugar, manteniendo en la medida de lo posible una distancia de por lo menos 1.5 metros con respecto al resto de los asistentes, así como el uso de acrílicos transparentes entre los integrantes, a efecto de mitigar cualquier riesgo de contagio.

Es preciso señalar que las medidas que se mencionan para el acondicionamiento de los espacios en los que se desarrollen las sesiones, ya que se podrán adoptar las acciones adicionales que se consideren necesarias con el objeto de ofrecer mayores garantías para el cuidado de la salud de las personas que concurran de forma presencial a las sesiones.

Derivado de lo anterior, las presidencias de los consejos podrán implementar las acciones que estimen pertinentes para adecuar estos espacios, tales como: la instalación de protecciones de acrílico en los lugares destinados para cada una de las y los integrantes del consejo; el establecimiento de controles de acceso a las instalaciones, a fin de llevar un registro puntual de las personas asistentes a las sesiones; así como el monitoreo periódico al estado de salud de los integrantes del consejo, a fin de identificar oportunamente posibles riesgos de contagio, entre otras.

7.3 Acciones durante la celebración de Sesiones de Consejos

Las medidas a aplicar durante el desarrollo de las sesiones serán las siguientes:



- Previo al inicio de la sesión, se informará a las personas asistentes sobre las indicaciones relacionadas con las medidas establecidas en este protocolo, específicamente las que corresponden al apartado Medidas Generales. Además, se deberá dar información sobre planes de contingencia, rutas de evacuación y las medidas a seguirse ante una eventualidad.
- Para las participaciones de las y los integrantes de los consejos distritales y municipales, en caso de utilizar los micrófonos, su uso será de manera alternada, para ello será necesario que después de cada una de las intervenciones se limpien con líquido desinfectante, adicionalmente, se ofrecerá gel antibacterial al concluir la intervención
- Mantener la distancia de, al menos, 1.5 metros entre los asistentes.
- Sin excepción, las y los asistentes deberán usar cubrebocas de manera obligatoria en todo momento.
- Se deberá evitar compartir cualquier objeto de uso individual (por ejemplo, bolígrafos para la firma de documentos).
- Invariablemente antes y después del contacto con los documentos que se utilicen, deberá usarse gel antibacterial.
- En caso de que la duración de las sesiones se prolongue, cada tres horas se deberá aprobar un receso mínimo para que se lleve a cabo la limpieza y ventilación del área. Una vez concluida la sanitización correspondiente, se reanudará el desarrollo de la sesión.
- Se sugiere dar indicaciones al concluir la sesión para evitar aglomeraciones de personas en la salida del recinto, a fin de conservar el distanciamiento social.
- Se deberá pedir a las personas que se encuentren en la sala de sesiones sin formar parte del pleno que se mantengan en silencio, para evitar la dispersión de aerosoles por salivación al momento de hablar.
- Mantener puertas abiertas y, de ser el caso, ventanas a fin de garantizar la circulación natural del aire.

8. Limpieza frecuente

Se deberá implementar la limpieza continua que propicie la higiene permanente en los espacios de trabajo y áreas comunes.



Se realizará la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común, sanitarios y de los espacios cerrados de manera periódica; la frecuencia para hacerlo dependerá de la exposición de las áreas y superficies al contacto de las personas y la periodicidad en que sean utilizadas.

Supervisar que los sanitarios y lavamanos se encuentren limpios y con la suficiencia de insumos necesarios para el lavado de manos.

En el caso de instalaciones que no cuenten con ventilación natural y utilicen sistemas de aire acondicionado y/o ventiladores, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento y limpieza con énfasis en el estado que presentan sus filtros o aspas (la limpieza de filtros debe realizarse con la frecuencia y el método recomendado por el fabricante del equipo, agregando protección de mascarillas y guantes), en su caso.

9. Medios de Comunicación, observadores electorales y/o autoridades

Con relación a la presencia de personas de los medios de comunicación, observadores electorales y/o autoridades durante el desarrollo de las sesiones, se sugiere observar que la asistencia atienda al aforo del recinto en concordancia de las medidas sanitarias y de distanciamiento social, debiéndose comunicar que para el ingreso deberán acatar las medidas sanitarias.

En caso de que los medios de comunicación soliciten información o entrevistas a las Presidencias, y/o a las y los integrantes de los consejos al término de las sesiones, éstas se deberán realizar de manera cauta y ordenada, evitando en todo momento la concentración de personas y atendiendo a las medidas de prevención y mecanismos de seguridad sanitaria.

10. Consideraciones finales

Para el caso de las sesiones especiales de cómputos distritales que, por su naturaleza, implican la participación de un conjunto adicional de funcionarias y funcionarios designados para realizar actividades de apoyo a los consejos, así como la presencia de un mayor número de representaciones partidistas y de candidaturas independientes, particularmente durante el recuento de votos, las presidencias de los consejos respectivos atenderán las disposiciones que se aprueben de forma específica para el desarrollo de este procedimiento.